



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **328** DE
(**18 AGO 2026**)

“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto Distrital No. 287 de 2026”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, se atribuye al Alcalde Mayor de Bogotá, dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

En el mismo sentido, el artículo 8° del Decreto No. 1045 de 1978 reconoce que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Adicionalmente, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece que los cargos de libre nombramiento y remoción que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos mediante encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Ahora bien, a través del Decreto Distrital No. 287 del 22 de julio de 2026, se concedió a partir del 20 de agosto de 2026, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor público JAVIER PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.959.995, Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 30 de enero de 2024 y el 29 de enero de 2025.

Igualmente, mediante el artículo 3° ibidem se efectuó el encargo a partir del 20 de agosto de 2026, de la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CARDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.213.880, Gerente, Código 039, Grado 01 de la Gerencia de Contratación del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma Entidad y hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **328** DE **18 AGO 2026**

Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto Distrital No. 287 de 2026”

Posteriormente, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, mediante oficio con radicado No. 1-2026-34602 del 13 de agosto de 2026, informó que la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS tomó posesión del cargo Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, de la Secretaría General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, con efectividad a partir del 4 de agosto de 2026, según Acta de Posesión No. 122 de la misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo 3° del Decreto Distrital No. 287 del 22 de julio de 2026, en el sentido de señalar el cargo en propiedad de la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, quien quedará encargada a partir del 20 de agosto de 2026, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modificar el artículo 3° del Decreto Distrital No. 287 de 2026, de conformidad con lo dispuesto por la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**Artículo 3°. Encargo.** Encargar a partir del 20 de agosto de 2026, a la servidora pública LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.213.880, Secretario General de Entidad Descentralizada, Código 054, Grado 02, de la Secretaría General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada, Código 050, Grado 03 de la misma Entidad y hasta por el tiempo que duren las vacaciones del titular.”

Artículo 2°. Comunicaciones. Comunicar el contenido del presente Decreto a los servidores públicos JAVIER PALACIOS TORRES y LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS, al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, a la Secretaría Distrital de Integración Social y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 03



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **328** DE **18 AGO 2026**

Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se modifica el artículo 3° del Decreto Distrital No. 287 de 2026”

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores públicos de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	JAVIER PALACIOS TORRES	javier.palacios@idipron.gov.co
2.	LINA MARCELA FLÓREZ CÁRDENAS	lina.florez@idipron.gov.co

Artículo 3°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **18 AGO 2026**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Santiago Ramírez González – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano

Juan Camilo Vesga Bonilla – Jefe Oficina Jurídica (E)

Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General